



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 611 /18**

Rawson (Chubut), 21 de noviembre de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 37911, año 2018, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - S/Rendición de Cuentas SAF 31 FF 503, 602, 609 Fondos Especiales Ejercicio 2018";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 116/18 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que la Dirección General de Servicios Públicos no ha dado respuesta a la Nota N° 15/18 F.4 (fs. 23).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ingeniero Jorge Feller Director General de Servicios Públicos.

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar al responsable de la Dirección General de Servicios Públicos Ingeniero Jorge Feller a dar respuesta a la Nota N° 15/18 F.4. (fs. 23), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 15/18 F.4. (fs. 23).

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES